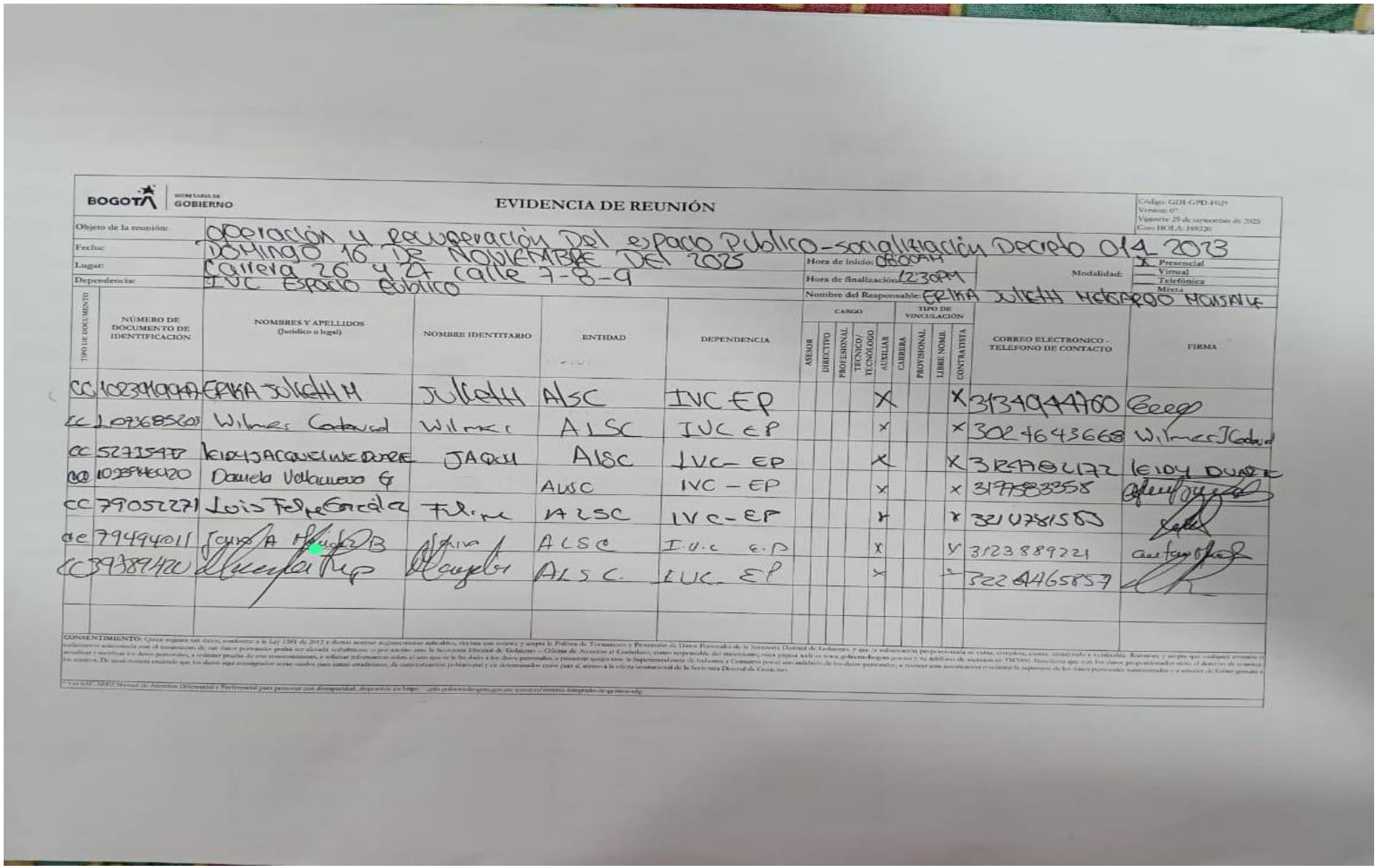


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Ocupación y recuperación Del espacio Publico-socialización Decreto 014 2023
Fecha: DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025
Lugar: Carrera 26 y 27 calle 7-8-9
Dependencia: IVC ESPACIO PUBLICO

Hora de inicio: 08:00 AM
Hora de finalización: 12:30 PM
Nombre del Responsable: ERIKA JULIETH HERRERO MONSALVE
Modalidad: X Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACION: CARRERA	TIPO DE VINCULACION: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACION: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACION: CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1023910044	ERIKA JULIETH H	JULIETH	ALSC	IVC EP					X				X	3134944700	
CC	1097685203	Wilmer Cabezas	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	302 4643668	
CC	52733447	KELLY JACQUELINE DUARTE	JACQUI	ALSC	IVC - EP					X				X	3134861172	
CC	1032446420	Daniela Valbuena G		ALSC	IVC - EP					X				X	3174583358	
CC	79052271	Luis Felipe Garcia	Felipe	ALSC	IVC - EP					X				X	3210781553	
CC	79494011	Jairo A [illegible] B	Jairo	ALSC	I.V.C E.P					X				X	3123889221	
CC	39389420	[illegible]	[illegible]	ALSC	IVC EP					X				X	3224465857	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la finalidad establecida en este documento y con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y confiable. Reconoce y acepta que cualquier inexactitud o falsedad en los datos suministrados puede acarrear consecuencias legales. Así mismo, autoriza que sus datos sean incluidos en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que sus datos proporcionados serán utilizados dentro del marco de la misión institucional de la entidad, y podrán ser consultados, actualizados, rectificados y suprimidos en cualquier momento. De igual manera entiende que los datos aquí recopilados serán tratados únicamente de conformidad con la finalidad para la cual fueron autorizados, de manera confidencial y no discriminatoria como parte del acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver anexo: Anexo Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad. Disponible en línea: https://gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/manual_integrado_de_gestion.pdf

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Nombre Establecimiento	Nombre Propietario	CC	Dirección	Firma
• Estilo y Moda	Alexander Roudon	79703396	Carrera 7 # 26-30 Sur	x
• ROS DE MEN	Sarelli Duarte	1023966556	Carrera 8 # 26-16 Sur	x
• (Su Nombre)	Jean Moreno	1023863399	Carrera 8 # 26-20 Sur	x
• Pijamas Sibeh	Sara Rincón	1014676272	Carrera 8 # 26-18 Sur.	x Sara Rincón
• Megavaredades	Carolina Pinzón	52728031	Carrera 8# 26-12 Sur	x
• Gigamono Caro	Liliana Davila	52726088	Carrera 8# 26-18 Sur	x Liliana Davila
• Hoellitos Pettane	Vivana Hernández	1023890036	Calle 26 # 78-37 Sur	x
• Textiles dv 20	Jaime Eduardo J.	602708	Calle 26 Sur # 78 37	
• Calipso del Caribe	Angela Capera.	53039232	Carrera 27 # 2701	x
• Manufacturas Gamma.	Gonzalo Ramírez	19315198	Carrera 78 # 26-19 Sur.	
• Pijamas Mano C	Ana Zulema Leitón	52443128	Carrera 7 # 26-16 Sur.	x
• Casa DH4	Samanta Castro	1033708103	Carra 7 B # 26-28 Sur	x Samanta.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de no ser esta reunión virtual se puede anexar el registro de asistencia generado por los aliados con los cuales se realizaron o adelantaron este o varios formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Nombre Establecimiento	Nombre propietario	CC	Dirección	Firma
Confecciones Divino niño	Dayana Rivas	17605266	Carrera 8 # 25-20 Sur	
Pinturas Nuevo Mundo	Jeisson Márquez	1073157219	Carrera 8 # 25-00 Sur	Jeisson M.
Pijamas dotes Sueños	Jeidy Cipriano	1013607948	Carrera 8 # 25-07 Sur	Jeidy Cipriano
Tienda Navideña	Nora Dávila	15931819	Carrera 8 # 25-17 Sur	Nora Dávila
6HSTREETHOPE	Jennyfer Herrera	1023915676	Calle 26 Sur # 8-14	Jenniffer Herrera A.
Ruchadora la casita de Ruchadora.	Maribel Pardo	1024586817	Carrera 8 # 26-15 Sur	Maribel Pardo
Tercera Ana	Luis Bermudez	19473589	Carrera 8 # 26-21 Sur	
La feria de Jean	Heidy Caballos	1000366317	Carrera 8 # 26-39 Sur	Heidy Caballos
Variedades la octava.	Francisco Heraldo	70696045	Carrera 8 # 26-49 Sur	
Ropa je	Jesson Vargas	1021695122	Carrera 8 # 26-54 Sur	
Nanolocera	José Sanchez	79607244	Carrera 8 # 26-40 Sur	
Imanes Sport	Orlando Jimenez	11313853	Carrera 8 # 26-36 Sur	
Pijamas MSC	Nubia E. Mora	51947472	Carrera 8 # 26-34 Sur	Nubia Mora

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Nombre establecimiento	Nombre propietario	CC	Dirección	
Fabrica Smith	Elizabeth Tovar	55175924	Calle 26# 25-19 Sur.	
(Sin Nombre)	Carolina Hernández	128688255	Calle 26# 25-49 Sur Local 2	
Pijamas Camilos	Juan Ramírez	1021678142	Calle 26# 25-18 Sur	
(Sin nombre)	Nohelis Hernández	30339993	Calle 26# 7B 16	
Pijamas Juli	Diosmar Parra	1028680561	Calle 26 sur # 7B-24	
Pijamas Nayer	Sharon Pacheco	1021693784	Calle 26 Sur # 7B-30	
El arte de la cortina	Orlando Jiménez	82391944	Cale 26 Sur # 7B-38	
Pijamas Jireh	Juan Urbina	1021670147	Cale 26 Sur # 7B-38 local 2	
Pijamas Evening fadival	Esteban Caicedo	1014737602	Call 26 Sur # 7B-46 local 2	
Pijamas Evelin	Angel García	1016713697	Calle 26 Sur # 7B-46	
Decoraciones Pager	Maximiliano Castro	79265106	Carrera 8 # 25-52	
El pijama de la pijama	Dani Oviedo	5825406	Carrera 8 Sur # 25-46	
La tienda de Felix	Felix Ortiz	19288697	Carrera 8 Sur # 25-44	

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas que se estén utilizando.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA DE LABOR OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /014 DE 2023

FECHA: DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA INICIO: 08:00AM
HORA DE FINALIZACION: 12:30PM
LUGAR: CARRERA 26 Y 27 CALLE 7-8-9
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 40

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la avenida primera de mayo a la calle 27 sur en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 315 de 2024 Y, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 40 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
 - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
 - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
 - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
 - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
 - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
 - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
 - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
 - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
 - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
 - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
 - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).
3. **Decretos Nacionales:**
 - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
 - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
 - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*

- *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
- *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.

- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. **Directivas Distritales:**
 - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 08:00 AM en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido desde la avenida primera de mayo a la calle 27 sur el propósito fue:

- Socializar al comercio formal, brindando información acerca del decreto 315 Del 2024, y 015 del 2023 sobre las afectaciones al ambiente por la inadecuada gestión de residuos sólidos en la localidad de San Cristóbal, específicamente en el sector referenciado.

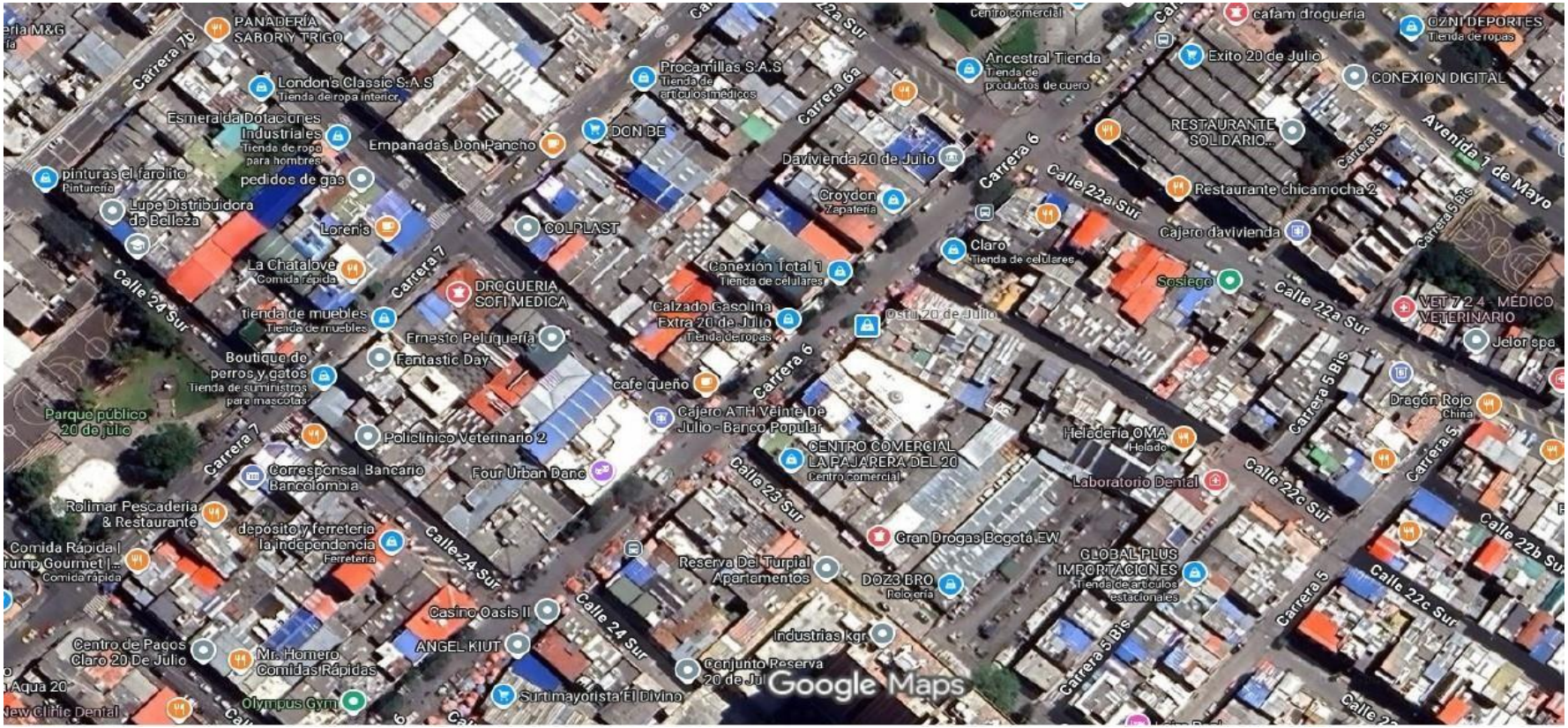
- Promover con carácter urgente la misión encargada por el área jurídica IVC, plan de manejo adecuado de basuras, con base a formulario Google, que contiene las siguientes preguntas:
 - ¿Qué tipo de material aprovechable genera? (cartón, guacales, botellas PET ... ETC)
 - ¿Qué plan de manejo de residuos tiene? (se los entrega al reciclador o pasa el reciclador de alguna asociación?
 -Cuantos kilos de material aprovechable genera en promedio de manera semanal?
 - ¿Estaría dispuesto a comprometerse a entregarle el material aprovechable únicamente al reciclador vinculado a una asociación?
 - ¿Cuál cree usted que es la razón principal por la que los ciudadanos de Bogotá no reciclan?

- Socializar a cada comerciante formal, recepcionandolo en desarrollo y conclusiones de la reunión, formato código GDI-GPD-F029-Versión 07, con nombre del establecimiento, dirección, nombre de propietario o administrador, identificación y firma.

- Sensibilizar a los vendedores informales, respecto de las medidas del Decreto 315 de 2024 y Ley 1801 de 2016, para mantener un uso responsable y ordenado del espacio público.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor manera.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

- Fabrica Smith ubicada en la calle 26 sur#25-49 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Razón social Carolina Giraldo ubicada en la calle 26 sur # 7-12 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Piyamas Julia ubicada en la calle 26 sur # 7B-24 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Decoraciónes paguet ubicada en la cra 8#25-52 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- La Tienda de Félix ubicada en la cra 8 sur # 25-44 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Dotaciones divino niño ubicada en la cra 8 sur # 25-28 se articula y socializa decreto 014 del 2023
- Pinturas nuevo mundo ubicadaa en la cra 8 sur # 25-00 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Ropa informal moda casual ubicada en la calle 26sur # 8-14 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Se evidencia punto crítico de basuras Cra 8 calle 28
- Feria del jeans ubicada en la carrera 9 #27-39sur se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Jiménez sport ubicada en la carrera 8#26-36 sur ese articula y socializa decreto 014 del 2023.se atiende solicitud de ciudadanía por la inconformidad de los habitantes de calle que desocupan las bolsas de las basuras y dejan todo regado
- Pijamas Jireh ubicada en la carrera 9#26-18sur se articula y socializa decreto 014 del 2023.
- Almacenes Gamma sas ubicada en la cra 7B#16-17 se articula y socializa decreto 014 del 2023.
 se Realiza sensibilización según decreto 315-2024 de la importancia del Buen uso Del Espacio Público

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

- Se promovió la Operación y recuperación espacio público con la Socialización Decreto 315-2024 y 014 -2023

Evidencias fotográficas



Sensibilizacion decreto 315 y el 014



recorrido verificación



actividad Sensibilizacion decreto 315 y el 014.



Sensibilizacion decreto 315 y el 014.



Se evidencia punto crítico de basuras Cra 8 calle 28



Sensibilizacion decreto 315 y el 014.

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
 - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
 - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
 - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
 - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.	

		Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.	

NOTA 1: En caso de seruna reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reunioneso plataformas que generenformularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.